



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0225-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 27 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 00010374-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 246-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OA y sus anexos, emitido el director de la Oficina de Administración, quien solicita aprobar mediante acto resolutivo la donación de saldo de materiales del almacén Central del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Luisiana del Distrito de Santa Rosa - La Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en cuya Cuarta Disposición Complementaria Final se estableció, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales, lo siguiente: “Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”;

Que, en el artículo 8° de la citada Directiva, se ha establecido que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, mediante oficio N° 049-2023-MCPU/RCHM-ALC, de fecha 20 de julio del año 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Luisiana del Distrito de Santa Rosa de la Provincia de La Mar, solicita la donación de tuberías PVC de dos pulgadas, toda vez que el agua potable del centro poblado se encuentra contaminado con metales de plomo y otros minerales pesados, que no son aptos para el consumo humano, y a tal fin adjunta el padrón de beneficiarios avalado por las autoridades del gobierno local (Alcalde y Regidores);

Que, con Informe N° 4221 y 4282-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/YHG-D, de fecha de 07 de diciembre del 2023, remitido por Director de Reconversión





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0225-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Productiva, se sustenta para la donación de bienes saldo de materiales del almacén central del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, de Tuberías, hasta por la cantidad de 200 Unidades de Tubería PVC UF 75 mmx6m.clase 7.5 NPTISO 1452, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Luisiana del Distrito de Santa Rosa- La Mar, y para ello se ha verificado el saldo de materiales con que cuenta el PROVRAEM, como consecuencia de bienes y/o materiales excedentes de los diferentes proyectos y actividades ejecutadas por la entidad por Administración Directa. De la revisión de los materiales en almacén, se informa que se cuenta con tuberías PVC UF 75 mm x 6m clase 7.5 NPTISO en una cantidad de 200 unidades disponibles para atender dicha solicitud; la misma que es proveniente del saldo de materiales de la obra denominada: **"Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. de Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco"**; por lo que recomienda aprobar con acto resolutivo la donación y/o transferencia de tuberías;

Que, con Informe N° 246-2023 MIDAGRI-PROVRAEM/OA, de fecha 21 de diciembre del 2023, el director de la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva y solicita se apruebe bajo acto resolutivo la donación de 130 unidades de tuberías PVC UF 75 mm x 6m clase 7.5 NTP ISO 1452 de 2 ½ pulgadas y tuberías PVC en número de 75 unidades de 75 mmx6m. clase 7.5 NTPISO 1452 de 2 pulgadas a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Luisiana del Distrito de Santa Rosa La Mar, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

CANT.	UND	Nombre del Bien	Precio/Unitario	Precio Total
130	UND	Tubería PVC de 75 mm x 6m clase 7.5 NTP ISO 1452 de 2 ½ pulgadas.	40.12	5, 215.60
75	UND	Tubería PVC de 75 mmx6m.clase 7.5 NTPISO 1452 de 2 pulgadas.	24.19	1,814.25

Que, de acuerdo a los señalado en el numeral 6.5 de la Directiva N° 004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, denominado **"Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras, proyectos, actividades bajo la modalidad de administración directa"** aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, establece La aprobación de la **donación** de bienes y saldo de materiales, corresponde su aprobación a la Dirección Ejecutiva, bajo la solicitud de los interesados-beneficiarios (Asociaciones y/o organizaciones de agricultores, emprendedores y otras organizaciones dentro del ámbito de intervención del PROVRAEM), **previo informe técnico de evaluación** de la Dirección de Infraestructura Rural, **Dirección de Reconversión Productiva** y Direcciones Zonales según sea el caso, y con el informe de la disponibilidad del especialista de Logística y del almacenero, y con la opinión legal favorable, se formalizara mediante una Resolución Directoral Ejecutiva, y luego el responsable de almacén o quien haga las veces emitirá una Nota de Salida, y la PECOSA y debidamente firmadas procederá la entrega al solicitante;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, aprobada con Directoral Ejecutiva N° 024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE; y, las facultades conferidas por el artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0225-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

PROVRAEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de saldo de materiales proveniente del Proyecto “**Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco**” internados en el almacén central del PROVRAEM, solicitados por la Municipalidad del Centro Poblado Unión Luisiana del Distrito de Santa Rosa de la Provincia de La Mar, y serán entregados a representante legal el señor Alcalde Richard Enrique Chávez Mota, la misma que detalla en el siguiente cuadro:

CANT.	UND	Nombre del Bien	Precio/Unitario	Precio Total
130	UND	Tubería PVC de 75 mm x 6m clase 7.5 NTP ISO 1452 de 2 ½ pulgadas.	40.12	5, 215.60
75	UND	Tubería PVC de 75 mmx6m.clase 7.5 NTPISO 1452 de 2 pulgadas.	24.19	1,814.25

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Administración a través de responsable en almacén y control patrimonial, el retiro físico de saldo de materiales de acuerdo al cuadro descrito en el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice la entrega de dichos bienes mediante Acta de entrega – recepción, el seguimiento y las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, **así como su publicación en el portal institucional.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSCUTSIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO